



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE GUAYMATE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMATE

Acta Número 03-2024:

Adjudicación del Proceso de Sorteo de Obras No. AMGU-CCC-SO-2024-0001 para la CONTRATACION DE OBRAS CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y PARQUEO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL VIEJO DE GUAYMATE.

En el Municipio de Guaymate, Provincia La Romana, a los Quince (15) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo la Una y Cuarenta minutos de la tarde (1:40 pm), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Guaymate, a los fines de adjudicar la oferta presentada en relación al proceso de compra AMGU-CCC-SO-2024-0001 – Construcción de Explanada y Parqueo en el Cementerio Municipal Viejo de Guaymate.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO [1]: Que la eficiencia que persigue el Estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [2]: Que se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [3]: Que la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

CONSIDERANDO [4]: Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

CONSIDERANDO [5]: Que para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

UATIS

YPP
MSFP

CONSIDERANDO [6]: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

CONSIDERANDO [7]: El artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: "Las personas naturales o Jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción.

CONSIDERANDO [8]: Que el Ayuntamiento de Guaymate inició un proceso para la construcción de una Funeraria Municipal, para el mejoramiento de los servicios a sus habitantes en el territorio.

CONSIDERANDO [10]: Que, por Acta Núm. 0001-2024, de fecha Veintiseis (26) de Enero del año 2024, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, designó a los/as señor (as) Arq. Erich Joel Paulino y a Ludy Junior Marte Herrera, como peritos evaluadores de las Ofertas Técnicas presentadas por Ing. Eduardo Rodolfo Phipps Santana, Arq. Melvin Ulises Vargas Sánchez, Nezarca Constructora, SRL; Ligia A. Estrella, Grupo Asogespro, SRL.; Romaira Estrella Polanco, Osvaldo Valentín Valera Jiménez, Marros Construcciones y Servicios, Lucia Segura Escolastico, Marino Ant. Estrella, Amarilis Alt. Valeiron de Estrella y Frailyn Andres Veras.

CONSIDERANDO [11]: Que, los peritos designados ha rendido su informe a este Comité de Compras, que de manera sucinta se contrae a lo siguiente: Los peritos designados tal como establece la Ley por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Guaymate amparados en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley 449-06 y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, procedió a evaluar las ofertas depositadas de los oferentes que presentaron ofertas técnicas para la **CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y PARQUEO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL VIEJO DE GUAYMATE.**

Los peritos designados analizaron todas las ofertas recibidas en base a los requerimientos establecidos. Los oferentes fueron:

1. ING. EDUARDO RODOLFO PHIPPS SANTANA, CED. 026-0116218-9.
2. NEZARCA CONSTRUCTORA, SRL., RNC: 1-3132940-3, REPRESENTADA POR: DANIEL PEREZ CORCINO, CED. 001-0669911-9.
3. LIGIA A. ESTRELLA, CED. 001-1476473-1.

4. GRUPO ASOGESPRO, SRL., RNC: 1-3219165-1, REPRESENTADO POR: JOSE MIGUEL PEGUERO, CED. 023-0161947-0.
5. ROMAIRA ESTRELLA POLANCO, CED. 064-0027988-8 (COMPLETO).
6. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ, CED. 402-2224078-6.
7. MARROS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, RNC: 1-3292102-1.
8. LUCIA SEGURA ESCOLASTICO, CED. 059-0014962-5.
9. MARINO ANT. ESTRELLA, CED. 001-0727980-4.
10. AMARILIS ALT. VALEIRON DE ESTRELLA, CED. 001-0728725-2.
11. FRILYN ANDRES VERAS, CED. 064-0029545-4.

Evaluando las ofertas en relación a las especificaciones técnicas, para LA CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y PARQUEO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL VIEJO DE GUAYMATE, se determinó lo siguiente:

- 1) ING. EDUARDO RODOLFO PHIPPS SANTANA presentó toda la documentación referente a la oferta técnica, cumpliendo de manera satisfactoria con los requerimientos establecidos, como se indicó en las especificaciones en el pliego de condiciones de la obra de infraestructura **Construcción de Explanada y Parqueo del Cementerio Municipal Viejo de Guaymate**, con un presupuesto ascendente a **RDS\$2,394,339.56** (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos Con 56/100), pasando a ser esta la adjudicada mediante Sorteo.

Recomendación, evaluadas las propuestas de los participantes en el procedimiento de comparación de precio, **AMGU-CCC-SO-2024-0001**, para la **CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y PARQUEO MUNICIPAL VIEJO DE GUAYMATE**. Los peritos ejerciendo su libre voluntad y apegado a lo establecido, han determinado lo siguiente.

Se recomienda al Comité de Compras de este Ayuntamiento la oferta presentada por ING. EDUARDO RODOLFO PHIPPS SANTANA, por ser la que resulto beneficiada a través del Sorteo de Obras. De igual manera cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones del proceso **AMGU-CCC-SO-2024-0001**.

VISTA: La Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas en la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda. Por todo lo anteriormente

WITAM
BBB
WMAJ

expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ayuntamiento de Guaymate, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por los peritos Arq. Erich Joel Paulino e Ludy Junior Marte Herrera que fueron designados para la evaluación de las ofertas presentadas con motivo del presente proceso, según consta en el Informe Final, emitido en fecha del Seis Día (06) del mes de Febrero de 2024, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso **AMGU-CCC-SO-2024-0001**, tal y como se hace constar en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Adjudicar, a Ing. Eduardo Rodolfo Phispps Santana, Cedula de Identidad y Electoral Núm. 026-0116218-9, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 22947, el contrato por un monto total de **RDS\$2,394,339.56** (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos Con 56/100), que se origina con motivo del proceso **AMGU-CCC-SO-2024-0001**, Siendo la Una y Cuarenta y Seis Minutos (1:46 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento.

SRA. IVELISSE MERCEDES MENDEZ
Alcaldesa Municipal y Presidenta del Comité
Miembro del CCC

LICDA. BARBARA BOLIE ALVAREZ
Tesorera Municipal
Miembro del CCC

DR. JUAN E. FLORENTINO MARTINEZ
Consultora Jurídica
Miembro del CCC

NAIDHELYN LOREYMI MOTA FELIZ
Enc. Ofi. Libre Acceso Información P.
Miembro del CCC

JOALVIN IGNACIO ABREU MORALES
Enc. Ofi. Planificación y Desarrollo
Miembro del CCC